

 FISCALIA <small>PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	/16	Versión: 01	Página: 1 de 8

**DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Barranquilla 17 de febrero de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: Lilia Yaneth Hernández Ramírez.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Gricelda Calderón Sarmiento.

Bloque: Vencedores de Arauca.

Postulado: Miguel Ángel Mejía Múnera.

ID Bien: 104219.

Tipo de bien: Inmueble.

Descripción del bien: Garaje No: 11 Edificio Concasa.

Identificación del bien: FMI 040-168506 Ficha Predial: 010103510118902.

Dirección del bien: Carrera 52 No. 69-96 Edificio "CONCASA".

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Barranquilla - Atlántico

Entidades que participan en la diligencia: GRICELDA CALDERÓN SARMIENTO, Fiscal Especializada 106 Dirección de Justicia Transicional, EDUAR ALFONSO PACHECO GAMA, Perito Topógrafo CTI Y HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA, SANCHEZ, Técnico Investigador IV, CTI y SANDRA MARCELA ESCORCIA, MORALES, Apoyo Territorial Costa Atlántica del FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL					
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE					Código
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 2 de 8

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá-Dr. José Manuel Bernal Parra

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 10 de septiembre de 2020

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: (Nombre, cedula, teléfonos) AMADEO ENRIQUE DURAN ANAYA identificado con la C.C. 19.592.744 de Fundación Magdalena, teléfono 3012461164 a su vez se contó con la presencia de su apoderado el doctor EUSEBIO RODRIGUEZ BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía 8.733,758 de la ciudad de Barranquilla y Tarjeta Profesional número 60498 del CSJ. y la señora TORCOROMA DE JARAMILLO, administradora del edificio CONCASA, teléfono 3004523147.

Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la ciudad de Barranquilla, a los dieciséis (17) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Fiscal 106 de apoyo de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional – Grupo interno de bienes GRICELDA CALDERÓN SARMIENTO, subcomisionada por la titular del Despacho 38 Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ y EDUAR ALONSO PACHWECO GAMA nos hicimos presentes en el inmueble ubicado en la Carrera 52 No. 69-96 Edificio "CONCASA" Garaje 11 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 10 de septiembre de 2020, decisión comunicada mediante oficio No 9924 de fecha 15 de septiembre de 2020 por parte de Secretaría de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de

 FISCALÍA <small>GENERAL DE LA NACIÓN</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE						Código
	Fecha-emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 3 de 8	FGN-MP03-F-22

2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por AMADEO ENRIQUE DURAN ANAYA identificado con la C.C. 19.592.744 de Fundación Magdalena a quien se le informa el motivo de la presente diligencia y se le pone de presente el folio de matrícula número 040-168506 en el cual se encuentra inscrita la medida cautelar impuesta por el Tribunal Superior de Justicia y Paz, y se le da a conocer que dicha medida opera conforme los presupuestos legales a favor del Fondo para la Reparación de las Víctimas, el señor AMADEO ENRIQUE DURAN ANAYA manifiesta: Me encuentro en calidad de Administrador del establecimiento de comercio denominado PRADO BUSINESS CENTER, que integra las oficinas 401, 402, 403 y los garajes 9 y 11, y que fueron modificadas para el funcionamiento del establecimiento de comercio siendo divididas en dieciséis (16) oficinas, las cuales forman parte del objeto social del establecimiento, por otra parte otorgó poder al doctor EUSEBIO RODRIGUEZ BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía 8.733,758 de la ciudad de Barranquilla y Tarjeta Profesional número 60498 del CSJ, para que me represente en esta diligencia, ya que estos predios fueron comprados con dineros lícitos y de buena fe

1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: FMI 040-168506

Seguidamente se procede a la IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, para lo cual se tuvieron en cuenta entre otros documentos, el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 040-168506 ESCRITURA PÚBLICA: ESCRITURA 2613 DEL 09/10/1985 NOTARIA 2 DE BARRANQUILLA, FICHA PREDIAL: 010103510118902, documentos obran en la carpeta respectiva del bien inmueble, predio que fue verificado en cuanto a sus linderos en la diligencia previa de alistamiento que se llevó a cabo el día 03 de abril de 2019.

2. ÁREA: 14.14 m²

3. **LINDEROS:** **Norte:** Mide 2.57 mts en línea recta entre los puntos 24-26, por el **Este:** mide 5.50 mts en línea quebrada entre los puntos 23-24, por el **Oeste:** mide 5.50 mts en línea recta, entre los puntos 25-26. Linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura número 2613 del 09/10/1985 Notaria 2 de Barranquilla.

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.



El área donde se ubica el predio corresponde a topografía plana, el Garaje 11 del Edificio Concasa cuenta con un área de 14.14m².

Según folio de matrícula el Garaje 11, se sitúa en el sótano del Edificio Concasa, consta de un espacio para parqueo de un vehículo, medidas: al Norte en línea recta entre los puntos 24 y 26 en 2.57 metros, por el Este, en línea recta entre los puntos 23 y 24 en 5.50 metros, por el Oeste en línea recta entre los puntos 25 y 26 en 5.50 metros. Los linderos se encuentran en la Escritura No.2613 de octubre 9/85, Notaria 2 de Barranquilla (Artículo 11 DEC. LEY 1711 de Julio 6/84). Le corresponde un coeficiente de 14.14%.

ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS:
CONSTRUCCIÓN (Vivienda Principal)

TIPO DE INMUEBLE	ÁREA PRIVADA
Garaje 11	14.14 m ²
ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Estructura	Columnas en concreto y varillas, no hay cerramiento
Piso	Piso en concreto
Mampostería	En concreto
Cubierta	Placa divisoria en concreto
Fachada	Área común
Cielorraso	No hay

Es de anotar que se observan mejoras en el estado de conservación de:
No hay mejoras

VETUSTEZ DE LA CONSTRUCCION.

Aproximadamente Treinta y cinco (35) a Cuarenta (40) Años.

CONSERVACION DE LA CONSTRUCCIONES.

Las estructuras se encuentran en regular estado de conservación.

Los espacios internos, sus acabados se encuentran en regular estado conservación.

5. SERVICIOS PÚBLICOS:

 FISCALIA <small>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO</small>	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL						Código
	FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE						FGN-MP03-F-22
	Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 5 de 8	

N/A

6. ESTADO DEL BIEN:

REGULAR ESTADO.

7. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN:

PARQUEADERO SUB TERRANEO

Surtidos los trámites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 040-168506 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES, Identificado con la cedula de ciudadanía No_1.042.350.058 y Tarjeta Profesional Número 236146 a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente:

Recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra, el inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y linderos se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente.

El inmueble se recibió ocupado por parte de los señores AMADEO ENRIQUE DURAN ANAYA, administrador del bien, en compañía de la administradora del edificio CONCASA señora TORCOROMA DE JARAMILLO, a su vez se contó con la presencia de su apoderado el doctor EUSEBIO RODRIGUEZ BALLESTEROS, identificado con la cédula de ciudadanía 8.733,758 de la ciudad de Barranquilla y Tarjeta Profesional número 60498 del CSJ. Se le informó a los ocupantes que a partir de ahora el FRV es el secuestre judicial del inmueble y deberán comenzar a cancelar canon de arrendamiento al FRV una vez concretamente se defina el esquema de administración por parte del FRV. Por lo que se le hace el ofrecimiento del comodato precario, al cual el administrador no acepta en aras de la formalización de su ocupación mediante contrato de arriendo, por tal motivo se declara en OCUPACION NO AUTORIZADA.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se les informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020

12

16

Versión: 01

Página: 6 de 8

posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A – 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, Entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: respetuosamente le manifiesto a la señora Fiscal, que de ser esta la oportunidad procesal me opongo a la diligencia de secuestro a ustedes comisionada ya que dichos inmuebles fueron obtenidos en legal forma excepto de toda culpa y adquiridos de buena fe, de no ser los competentes propondré dicho incidente ante el funcionario que lo sea, ante el cual acreditare con pruebas lo aquí manifestado, en todo caso solicito a la persona que dejen en calidad de secuestre se me deje hasta tanto se resuelva la situación como depositario de los inmuebles, oficina 401, 402, 403, garajes 9 y 11, y no resultar con más perjuicios. En este estado de la diligencia la Fiscal informa que solamente fui comisionada para la materialización legal del secuestro y la entrega de dichos bienes al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VÍCTIMAS y que la competencia para dirimir el incidente de oposición recae en cabeza de un Magistrado de Control de Garantías de la Unidad de Justicia y Paz

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro Fotográfico: Si () No () , se contó con Perito Topógrafo: Si () No () , Ingeniero Forestal Sí () No ()

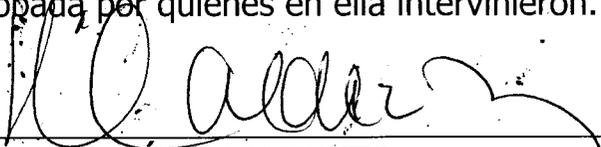
Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del **FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS:**

- () Acta de Embargo y secuestro
- () Folio de Matrícula Inmobiliaria
- () Boletín Catastral (Ficha Catastral)
- () Plano Cartográfico (Carta Catastral)
- () Escritura Pública No.

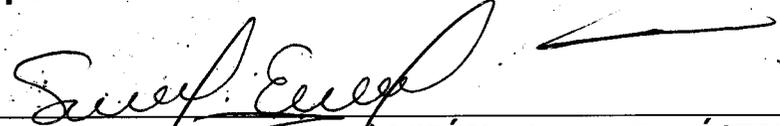
	PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL				Código	
	FORMATO ACTA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE				FGN-MP03-F-22	
Fecha emisión	2020	12	16	Versión: 01	Página: 7 de 8	

OBSERVACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.



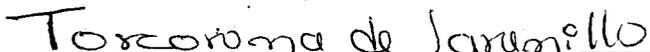
GRICELDA CALDERÓN SARMIENTO
Fiscal 106 adscrita a la Dirección de Justicia Transicional
Grupo Bienes Justicia Transicional



FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA
ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
Nombre y apellido: SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES
Cargo: Apoyo Territorial Costa Atlántico
Teléfono: 3014444492



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
Nombre y Apellido: AMADEO ENRIQUE DURAN ANAYA
Dirección: carrera 52 número 69 – 96 Edificio Concasa
Celular: 3012461164



QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
TORCOROMA DE JARAMILLO
37.319.710 DE OCAÑA NORTE DE SANTANDER
ADMINISTRADORA EDIFICIO CONCASA



FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Código

FGN-MP03-F-22

Fecha emisión

2020.

12

16

Versión: 01

Página: 8 de 8

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA
EUSEBIO RODRIGUEZ BALLESTEROS
8.733,758 DE BARRANQUILLA
T.P. 60498 del CSJ.
APODERADO

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo operativo CTI
Nombre y apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI
Nombre y apellido: HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ